



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**Versión Pública del Contrato 40230102**

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de catorce páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	SER	<p>ADECUACIÓN DE COCHERA, CCJ TORREÓN, COAH <b>OBSERVACIONES</b></p> <p>"ADECUACIÓN DE COCHERA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TORREÓN, COAHUILA"</p> <p>CONFORME A LOS SIGUIENTES ALCANCES TÉCNICOS:</p> <p>CONCEPTO: PRELIMINARES. CLAVE: PRE.01</p> <p>RETIRO CON RECUPERACIÓN PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN DE BARANDAL EXISTENTE, CONFORMADO POR PERFILES METÁLICOS, DIMENSIÓN GENERAL APROXIMADA DE 1.20 METROS (M) DE LARGO Y 90 CENTÍMETROS (CM) DE ALTURA, APOYADO A PISO CON SOLERAS Y FIJACIÓN POR MEDIO DE TAQUETES EXPANSIVOS, RESGUARDO DE LOS ELEMENTOS DE RETIRO A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN), PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN AL LUGAR DESIGNADO PREVIAMENTE POR LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, BAJO LA CUSTODIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA, LA FIJACIÓN CON TAQUETES EXPANSIVOS NO SE RECUPERAN, DE ACUERDO A PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA. (P.U.O.T.). 1.00 PIEZA.</p>	165,198.56	165,198.56
						CONTINUA

Rubrica



*[Handwritten signatures and marks]*





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>PRE.02</p> <p>DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL DE PISO DE LOSETA EXISTENTE, CONSIDERANDO EL RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TAPA DE REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE EXISTIR INSTALACIONES EXISTENTES DE CUALQUIER TIPO NO DEBERÁN SUFRIR DAÑO ALGUNO, CONSIDERAR LA DEMOLICIÓN CONTROLADA EN ÁREA DE COLUMNAS DE ACERO EXISTENTES, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A LUGAR AUTORIZADO Y DESIGNADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 52.33 M2.</p> <p>PRE.03</p> <p>DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL DE ZOCLO DE LOSETA, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A LUGAR AUTORIZADO Y DESIGNADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 11.71 METROS (M).</p> <p>PRE.04</p> <p>DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL DE RAMPA DE CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO, CON DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS DE 1.04 M DE ANCHO, 0.41 M DE LARGO Y UN DESARROLLO DE 0 A 10 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS</p>		
						CONTINUA

Página 2 de 14



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO.  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A LUGAR AUTORIZADO Y DESIGNADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 1.00 PZA.</p> <p>PRE.05</p> <p>DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA MANUAL DE FIRME DE CONCRETO DE HASTA 8 CM DE ESPESOR CON ACERO DE REFUERZO, CONSIDERAR DELIMITAR LA DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA DE DISCO EN LA RAMPA DE ACCESO EXISTENTE Y DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL PISO EN LAS COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES, ASÍ MISMO RETIRAR LA GUARNICIÓN DE 6.5 CM DE PERALTE DONDE SE ENCUENTRAN LAS COLUMNAS EN LA RAMPA DE ACCESO, DELIMITÁNDOLAS PREVIAMENTE CON HERRAMIENTA DE DISCO, RECORTE EN MURETES DE REGISTRO SANITARIO EXISTENTE Y EN CASO DE EXISTIR INSTALACIONES EXISTENTES DE CUALQUIER TIPO NO DEBERÁN SUFRIR DAÑO ALGUNO, VER PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A LUGAR AUTORIZADO Y DESIGNADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 52.33 M2.</p> <p>PRE.06</p> <p>EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 37 CM APROXIMADAMENTE CON HERRAMIENTA MANUAL EN MATERIAL TIPO II, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO PRE-01 Y PRE-02. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE EXCAVACIÓN,</p>		
						CONTINUA

Rubrica





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38. 6° PISO.  
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO Y DESIGNADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 19.36 M3.</p> <p>PRE.07</p> <p>TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO REFERENCIAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 52.33 M2.</p> <p>CONCEPTO: ALBAÑILERÍA. CLAVE: ALB.01</p> <p>MEJORAMIENTO DE TERRENO CON TEPETATE O MATERIAL SIMILAR DE LA REGIÓN AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR COMPACTADO EN FORMA MANUAL, EN 1 CAPA DE 15 CM DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO ALB-01. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 19.36 M3.</p> <p>ALB.02</p> <p>CADENA DE CONTENCIÓN, DE CONCRETO HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE</p>		
						CONTINUA

Rubrica

Página 4 de 14





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131109 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>F'c= 250 KG/CM2 DE 27 CM DE ALTURA X 20 CM DE SECCIÓN, DESPLANTADA A PARTIR DEL NIVEL DE MEJORAMIENTO DE TERRENO, ARMADA CON 6#3 Y E#2 @ 20 CM CON GRANZÓN DE 3/8" GRADUADO (CRIBADO) PARA ACABADO DESLAVADO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO ALB-01 DET-01, CONSIDERAR EMPALMES CON LAS BASES O DADOS DE LAS COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES EN LA COCHERA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, HABILITADO Y ARMADO, ALAMBRE RECOCIDO, AMARRES, CIMBRA FRONTERA, DESMOLDANTE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLADO, VACIADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, LAVADO PARA EL ACABADO DESLAVADO, MATERIALES DE MENOR CONSUMO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DE DESPERDICIO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 7.12 M.</p> <p>ALB.03</p> <p>PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'c= 250KG/CM² DE 12 CM DE ESPESOR, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO, CON GRANZÓN DE 3/8" GRADUADO (CRIBADO) O MATERIAL SIMILAR DE LA REGIÓN PARA ACABADO DESLAVADO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-6-6, PLÁSTICO NEGRO DE 800 MICRAS, REALIZAR COLADO EN FORMA DE TABLERO (AJEDREZ) DE ACUERDO A DESPIECE DEL PROYECTO EN PLANO ALB-01, CONSIDERAR EMPALMES CON LAS BASES O DADOS EXISTENTES DE LAS COLUMNAS METÁLICAS EN LA COCHERA, COLOCACIÓN DE MARCO EN REGISTRO SANITARIO EXISTENTE, CON SU FIJACIÓN Y/O AHOgado CON SU PREPARACIÓN PARA RECIBIR POSTERIORMENTE SU TAPA, FABRICACIÓN DE RAMPA CON DESARROLLO DE 3.73 M DE LARGO X 0.92 M DE ANCHO, CON UNA PENDIENTE DE 8 % APROXIMADAMENTE DEL NIVEL +0.18 AL NIVEL +0.48. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLADO, CIMBRA FRONTERA, DESCIMBRA, VACIADO, VIBRADO, LAVADO</p>		
						CONTINUA

Rubrica





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.
-------------------------------------	---

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>PARA EL ACABADO DESLAVADO. MATERIALES DE MENOR CONSUMO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES. ACARREOS DE DESPERDICIO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 50.91 M2.</p> <p>ALB.04</p> <p>TAPA DE REGISTRO SANITARIO DE 60X60 CM FABRICADA CON MARCO A BASE DE ÁNGULO DE 1 1/2"X3/16" Y ANCLAS EN CADA ESQUINA PARA AHOGARSE EN CONCRETO. CONTRA MARCO FABRICADO CON ÁNGULO DE 1 1/4"X3/16" CON SOLERA DE 3/4"X1/8" PARA RECIBIR CONCRETO DE HASTA 8 CM DE ESPESOR, MISMO CONCRETO Y ACABADO QUE PISO DE COCHERA, CON 2 ASAS DE REDONDO DE ACERO DE 9.5 MM Y GUÍAS DE TUBO DE ACERO DE 9.5 MM, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO ALB-01. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, FABRICACIÓN, SOLDADURA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, VACIADO DE CONCRETO, LAVADO PARA EL ACABADO DESLAVADO DEL CONCRETO, MATERIALES DE MENOR CONSUMO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 1.00 PIEZA.</p> <p>ALB.05</p> <p>RESANE DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:2:8, ACABADO FINO IGUAL AL EXISTENTE EN EL ÁREA, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO ALB-01. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO Y</p>		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.
-------------------------------------	---

Rúbrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 2.58 M2.</p> <p>CONCEPTO: HERRERÍA. CLAVE: HER.01</p> <p>REHABILITACIÓN DE BARANDAL METÁLICO DE RECUPERACIÓN, DE DIMENSIÓN GENERAL APROXIMADA DE 1.23 M DE LARGO Y 90 CM DE ALTURA, REHABILITÁNDOLO A UNA ALTURA DE 1.20 M, RECORTANDO LOS SOPORTES VERTICALES Y EMPATANDO CON NUEVA PLACA DE LA MISMA DIMENSIÓN DE 2" X 1/4", NUEVA PLACA BASE DE ACERO A-36 DE 15 X 15CM DE 1/4" DE ESPESOR CON 2 BARRENOS DE 3/4" PARA PASAR 2 ANCLAS TIPO HAS DE 1/2" DE DIÁMETRO, CON ADHESIVO QUÍMICO HILTI HIT RE 150, CARTABONES DE 2 CM DE BASE Y 3 CM DE ALTURA FABRICADOS A BASE DE PLACA DE ACERO A-36 DE 1/4" DE ESPESOR, Y RETIRANDO LA PLACA BASE EXISTENTE, DE ACUERDO A PROYECTO PLANO ALB-01 Y DET-01. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO, APLICADA CON PISTOLA DE AIRE A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODA LA SUPERFICIE, ACARREOS, BARRENOS EN PISO, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 1.00 PZA.</p> <p>HER.02</p> <p>BARANDAL METÁLICO DIMENSIÓN GENERAL APROXIMADA DE 3.73 M DE LARGO Y DE ALTURA VARIABLE DE 1.20 A 0.90 M, FABRICADO CON PASAMANOS DE TUBO DE 2" SIN COSTURA CÉDULA 40, 4 INTERMEDIOS A TODO LO LARGO DEL BARANDAL A</p>		
						CONTINUA



# CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

## DECLARACIONES

### I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación, realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles de la Dirección General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 47, fracción IV, 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La Directora General de Infraestructura Física está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23510930P0020001, Partida Presupuestal 62201.

### II. El "Contratista" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Contratista".

### III. La "Suprema Corte" y el "Contratista", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** El "Contratista" se compromete a ejecutar los trabajos descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.


**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$165,198.56 (Ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 56/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$26,431.77 (Veintiséis mil cuatrocientos treinta y un pesos 77/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$191,630.33 (Ciento noventa y un mil seiscientos treinta pesos 33/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de la obra pública contratada, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** La "Suprema Corte" pagará al "Contratista" el cien por ciento del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los trabajos conforme a lo requerido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales el "Contratista" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fue ejecutada la obra pública a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

## RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Jonathan Eborado Guavara de la Torre		31/Oct/2023





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.
-------------------------------------	---

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>BASE DE TUBO DE 1/2" SIN COSTURA CÉDULA 40, VERTICALES A BASE DE PLACA DE ACERO A-36 DE 2" X 1/4" Y DE ALTURA VARIABLE, SOLDADAS A PLACA BASE DE ACERO A-36 DE 15 X 15CM DE 1/4" DE ESPESOR CON 2 BARRENOS DE 3/4" PARA PASAR 2 ANCLAS TIPO HAS DE 1/2" DE DIÁMETRO, CON ADHESIVO QUÍMICO HILTI HIT RE 150, CARTABONES DE 2 CM DE BASE Y 3 CM DE ALTURA FABRICADOS A BASE DE PLACA DE ACERO A-36 DE 1/4" DE ESPESOR, DE ACUERDO A PROYECTO PLANO ALB-01 Y DET-01. INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, UNA MANO DE PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO, APLICADA CON PISTOLA DE AIRE A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODA LA SUPERFICIE, RECORTES, ESMERILADO, SOLDADO, DESPERDICIOS, ACARREOS, BARRENOS EN PISO, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 3.73 M.</p> <p>CONCEPTO: ACABADOS. CLAVE: ACA.01</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR EN PISO DE CONCRETO DECONKRET, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODA LA SUPERFICIE SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU APLICACIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EN PLANO ALB-01. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON PLÁSTICO Y/O CARTÓN, ACARREOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 52.33 M2</p>		
						CONTINUA

Rutubica



## CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

**Cuarta. Lugar de prestación de la obra pública.** El "Contratista" debe ejecutar los trabajos, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en avenida Valentín Gómez Farías número 997 oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.

**Quinta. Vigencia del contrato.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será de treinta días naturales contados a partir de la formalización de la contratación; plazo en el cual el "Contratista" deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la ejecución de trabajos objeto de este contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Contratista" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la obra pública, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administradora" del contrato al "Contratista".

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Contratista" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los conceptos de trabajos no realizados, y no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Contratista" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Séptima. Libro de bitácora.** Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, las "Partes" convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir libro de bitácora, en el que según las circunstancias de cada caso se deberán registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra pública y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las "Partes". El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las "Partes" y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las "Partes" por conducto de los representantes que para tal fin designen. El libro de bitácora deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 110 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Octava. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 2,000 UMAS.

**Novena. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Contratista", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Décima. Propiedad intelectual.** El "Contratista" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al ejecutar la obra, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Contratista" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.


El "Contratista", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima Primera. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Contratista", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Contratista" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Contratista" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Contratista", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Contratista" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Jonathan Ederdo GuacrodelaTorre		31/004/2023





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.
-------------------------------------	---

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>ACA.02</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODA LA SUPERFICIE, MARCA COMEX LÍNEA REAL FLEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO, EN COLOR IGUAL AL EXISTENTE EN EL ÁREA, APLICACIÓN DE SELLADOR VINÍLICO 5X1 DE COMEX EN ÁREAS NUEVAS, TRABAJOS SIN RESTRICCIÓN DE ALTURA, SE CONSIDERARÁ EL DESARROLLO DE LAS BOQUILLAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON PLÁSTICO Y/O CARTÓN, ACARREOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 31.91 M2.</p> <p>ACA.03</p> <p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN COLUMNAS METÁLICAS EXISTENTES EN COCHERA, A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODA LA SUPERFICIE, MARCA COMEX LÍNEA COMEX 100 O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y COSTO EN COLOR IGUAL AL EXISTENTE EN EL ÁREA, APLICADA CON PISTOLA DE AIRE A DOS MANOS COMO MÍNIMO Y CUBRIENDO PERFECTAMENTE TODO EL ELEMENTO, CONSIDERAR LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRABAJOS SIN RESTRICCIÓN DE ALTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON PLÁSTICO Y/O CARTÓN, ACARREOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T. 3.75 M2</p>		
						CONTINUA

Fecha de impresión: 23/10/2023  
17:26:19



## CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Contratista" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Contratista" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Segunda. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Contratista" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Tercera. Responsabilidad civil.** El "Contratista" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Contratista" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Contratista" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la obra pública.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Contratista" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Contratista" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Sexta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Contratista" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Contratista" suspende la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Contratista" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Contratista" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.


**Décima Séptima. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX, y 148, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Vigésima. Vicios ocultos.** El "Contratista", queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Jonathan Eduardo Cuevas de la Torre		31/Oct/2023







**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40230102**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 859 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. / TELÉFONOS 8711803143, 8711207661.

FECHA DEL DOCUMENTO 23/10/2023	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: DES141126TKA
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE EJECUCIÓN AVENIDA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚMERO 997 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12300106. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA. -CLASIFICACIÓN: MÍNIMA. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2023. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2023: SÍ. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 62201.</p> <p>FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES: PROPUESTA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO Y DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p> <p><b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS FORÁNEOS.</p>		
					<b>SUBTOTAL</b>	165,198.56
					<b>I.V.A.</b>	26,431.77
					<b>TOTAL</b>	191,630.33

**IMPORTE EN LETRA**  
CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.

Página 13 de 14

ING. SILVIA IMELDA PUEBLA VELÁZQUEZ

DIRECTORA DE OBRAS  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE  
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 23/10/2023  
17:26:19



CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA

**Vigésima Primera. Administradora del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Obras adscrita a la Subdirección General Técnica de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Contratista", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los trabajos, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora" del contrato, lo que informará por escrito al "Contratista".

**Vigésima Segunda. Resolución de controversias.** Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Contratista" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.


Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Tercera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

Area with horizontal dashed lines for additional text or signatures.

Handwritten signature in blue ink.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Jonathan Eduardo Guerrero de la Torre		31/0ct/2023

Handwritten signature in blue ink.